



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°:

1814

TEMUCO:

13 JUN. 2016

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 30 de mayo del año 2016 entre la **Municipalidad de Temuco** y don **Jorge Alfredo Mas Maragaño**, R.U.T N°
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato de suministro denominado: "Contrato de Suministro para Diseño de Proyectos de Ingeniería de Pavimentos, Veredas, Ciclovías, Ciclobandas, Colectores de Aguas Lluvias y Especialidades", derivado de la Propuesta Pública N° 36-2016, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Jorge Alfredo Mas Maragaño mediante escritura pública de fecha 30 de mayo del año 2016.
2. Por el contrato de suministro la Municipalidad de Temuco pagará al proveedor los valores unitarios detallados en el Anexo N° 5, "Detalle Oferta Económica" de la Propuesta Pública N° 36-2016, impuestos incluidos, sin reajuste ni intereses.
3. El contrato tendrá una vigencia de 1 año contado desde la fecha de adjudicación, renovable por igual periodo, por una sola vez.
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/cbr

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Jorge Alfredo Mas Maragaño
- Oficina de Partes

  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
 \* ALCALDE



1086313



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO

**REPERTORIO N° 3930 /2016**

**TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2016**

**CONTRATO DE SUMINISTRO PARA DISEÑO DE PROYECTOS DE INGENIERÍA DE PAVIMENTOS, VEREDAS, CÍCLOVIAS, CICLOBANDAS, COLECTORES DE AGUAS LLUVIAS Y ESPECIALIDADES**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**JORGE ALFREDO MAS MARAGAÑO**

&RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **treinta** de Mayo del año **dos mil dieciséis**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra, don **JORGE ALFREDO**

**MAS MARAGAÑO**, en adelante también denominada "El Consultor", chileno, soltero, ingeniero civil, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en la ciudad de Puerto Montt,

de paso en ésta; ambos

mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número ciento veintiséis de fecha diez de febrero del año dos mil dieciséis se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia de la Propuesta Pública número treinta y seis guión dos mil dieciséis denominada: "Contrato de Suministro para Diseño de Proyectos de Ingeniería de Pavimentos, Veredas, Ciclovías, Ciclobandas, Colectores de Aguas Lluvias y Especialidades". Por Decreto Alcaldicio número trescientos diecinueve de fecha quince de abril del año dos mil dieciséis, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada al oferente Jorge Alfredo Mas Maragaño. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a don Jorge Alfredo Mas Maragaño el Suministro de diseños de Proyectos de Ingeniería de Pavimentos, veredas, ciclovías, ciclobandas, colectores de aguas lluvias y otras especialidades. **TERCERA:** Las características, calidad de los servicios y otras exigencias cuyo suministro se encargan al Consultor deberán ser realizados con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia de la Propuesta Pública número treinta y seis guión dos mil dieciséis, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA:** La Municipalidad pagará al Consultor por los servicios contratados, los valores unitarios detallados por el en el Anexo número cinco formato detalle oferta económica, impuestos

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



incluidos, sin reajustes ni intereses. **QUINTA:** El pago de los servicios se efectuará en conformidad a lo dispuesto en el artículo treinta y dos "Forma de Pago", de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública. **SEXTA:** La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo. **SÉPTIMA:** El presente contrato tendrá la vigencia de un año, contado desde la fecha de adjudicación, renovable por un año, por una sola vez. **OCTAVA:** El incumplimiento por parte del Consultor de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos carácter de indemnización. **NOVENA:** En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone al Contratista, éste hace entrega de Depósito a la Vista número cero tres cuatro ocho tres cuatro guión tres del Banco de Chile, por la suma de doscientos mil pesos, con fecha de emisión el día veintinueve de abril del año dos mil dieciséis tomada en favor de la Municipalidad de Temuco. **DÉCIMA:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha doce de abril del año dos mil dieciséis. **DÉCIMA PRIMERA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA SEGUNDA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Orietta Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA TERCERA:** La

personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre del año dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha, personería que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales que irrogue la celebración del presente contrato serán de cargo de la Consultora. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil novecientos treinta.

En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**JORGE ALFREDO MAS MARAGAÑO**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 10 6 JUN 2016

